



**ELIMINA DEL REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS AL SERVICIO DE ALOJAMIENTO RAZÓN SOCIAL ANGELO MADRID EIRL, NOMBRE DE "FANTASÍA MOTELES AFRODITA".**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 027**

**Temuco, 25 FEB. 2015**

**VISTOS:**

Lo dispuesto por la Ley Nº 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. Nº 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el Decreto Nº 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos", ambos, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución T.R. Nº 144 del 17 Abril 2014 y la Resolución Exenta Nº 516 de 2012 que delega facultades en los Directores Regionales ambas del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO**

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Párrafo Nº8 de la Ley 20.423, "El Servicio Nacional de Turismo estará facultado para supervisar el cumplimiento de las normas relativas al Sistema, a la certificación de calidad y estándares de seguridad, incluyendo el correcto uso del Sello, establecidas en esta ley y en sus normas complementarias"

2. Que, en la citada Ley establece que, "El Servicio Nacional de Turismo podrá realizar visitas inspectivas a establecimientos o lugares donde se desarrollen actividades o se presten servicios turísticos. Los prestadores deberán colaborar con el referido organismo, facilitándole el acceso a la información como también a las dependencias del establecimiento o al lugar y el control de los servicios que se prestan"

3. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.423 Art. 35 inciso segundo: "El mencionado Servicio podrá reclasificar o eliminar del Registro a un determinado prestador, de conformidad a la normas aplicables al sector público, mediante resolución fundada, en caso de incumplimiento de las condiciones que se establezcan, en conformidad a las facultades que le confiere la presente ley y sus normas complementarias, sin perjuicio de las sanciones que correspondan".

4. Que, con fecha 13 de enero de 2015, se registró en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos **Moteles Afrodita**, Razón Social, **Angelo Madrid EIRL**, RUT: 76549810-4, ubicado en **Truf Truf 1360, Padre Las Casas, Región de La Araucanía**, con número de registro 15536, y auto-clasificación de **Cabañas**

5. Que, dando cumplimiento a los puntos precedentes, se efectuó la visita de Inspección el 30 de enero de 2015 a **Moteles Afrodita**, Razón Social, **Angelo Madrid EIRL**, RUT: 76549810-4, ubicado en **Truf Truf 1360, Padre Las Casas, Región de La Araucanía**, verificando que los servicios ofrecidos no corresponden a los de Alojamientos Turísticos, conforme a la definición contemplada en el Art. 5 letra h de la Ley 20.423, y en el artículo Nº 3 letra a del Reglamento, Decreto Nº 222, así como tampoco cumple



con las condiciones establecidas en dicha Ley y su Reglamento, para ser considerado servicio turístico.

6. Que, por lo expuesto en los numerales anteriores y conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley, 20.423 y el artículo 18 del Decreto N° 222, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el Servicio Nacional de Turismo tiene la facultad de eliminar del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos a aquel prestador que incumpla las condiciones establecidas, por lo que dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

1. **ELIMINASE** del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos el registro número **15536** del prestador **Moteles Afrodita**, Razón Social **Angelo Madrid EIRL**, Rut 76549810-4, ubicado en **Truf Truf 1360 Padre Las Casas, Región de La Araucanía**, correspondiente al servicio de **cabañas**, por la causa señalada en el numeral 5° de la presente resolución.

2. **PUBLÍQUESE** en la página web del Servicio.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**Marco Gutiérrez Orellana**  
**Director Regional (S)**

Director Regional de Turismo, Región de La Araucanía

- Interesado
- Dirección Regional
- Subdirección de Desarrollo (2)